



Propuesta de modificación de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria 20 de marzo de 2026

Artículo 2º.- Objeto social y domicilio

Los fines de la Asociación son:

1. Velar por la pureza, selección y mejora de la raza en todo el territorio, promoviendo su conservación y extensión.
2. Gestionar el Libro Genealógico oficial de la raza, conforme a la normativa vigente que resulte de aplicación.
3. Fomentar, conservar y mejorar la raza, garantizando un registro riguroso de datos de reproductores selectos.
4. Defender y orientar la tipificación procedente de la raza, así como cualquier otro tipo de producción derivada de la misma y sus características.
5. Asesorar e informar a los asociados en materias relacionadas con los fines sociales.
6. Formalizar convenios y acuerdos con organismos públicos o privados, sociedades o personas interesadas en el fomento y mejora de la raza y en el desarrollo de sus actividades.
7. Integrarse o colaborar con asociaciones ganaderas, federaciones u otras entidades relacionadas con los fines propios.
8. Contribuir a la recuperación y actualización de censos y número de ejemplares.
9. Reunir a los interesados en la conservación y recuperación de la raza, con el fin de aunar esfuerzos.
- 10. Promover, fomentar y difundir el deporte hípico en todas sus modalidades, pudiendo organizar, colaborar o participar en competiciones, exhibiciones, actividades formativas y cualesquiera otras iniciativas relacionadas con la práctica ecuestre, de conformidad con la legislación deportiva vigente.*



Propuesta de modificación de Estatutos

Asamblea General Extraordinaria 20 de marzo de 2026

Artículo 12º.- La Asamblea General.

Apartado 7.- Convocatoria de la Asamblea General

Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente de la Asociación con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha señalada para su celebración.

La convocatoria se realizará mediante comunicación por medios telemáticos a los socios, utilizando la dirección de correo electrónico u otro medio electrónico previamente facilitado a la Asociación, entendiéndose válidamente practicada con su envío.

Asimismo, la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede social y en la página web oficial de la Asociación, en su caso, durante el mismo plazo mínimo de quince días.

En la convocatoria se hará constar el orden del día, lugar, fecha y hora de celebración en primera y, en su caso, segunda convocatoria.